



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2016

FORMA A-54

ACTOR: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En la Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
<p>Escrito de Eduardo Martínez Lugo, delegado de las autoridades demandadas, Poder Ejecutivo y Secretario de Gobierno, ambas del Estado de Querétaro.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" correspondiente al veinte de diciembre de dos mil catorce que contiene la publicación del artículo 56 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, impugnado en la presente controversia constitucional.</p> <p>b) Copia certificada de una parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al tres de junio de dos mil quince, que contiene la publicación del Decreto legislativo por el que se concede Pensión por Vejez a Amalia Vázquez Echeverría, quien se desempeñó como Secretaria "A" en la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.</p>	<p>29786</p>

Documentales recibidas el doce de mayo de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

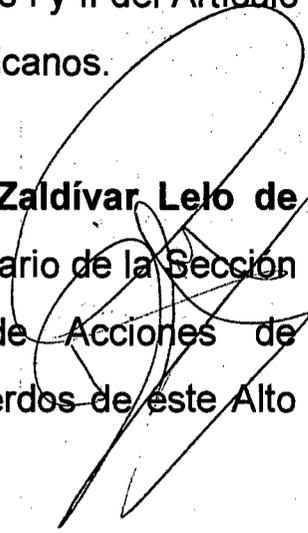
Agréguese al expediente; para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, del delegado de las autoridades demandadas, Poder Ejecutivo y Secretario de Gobierno, ambas del Estado de Querétaro, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene por presentado desahogando el requerimiento formulado al Poder Ejecutivo de la entidad en proveído de veintiocho de abril del año en curso, al remitir un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno estatal correspondiente al veinte de diciembre de dos mil catorce, que contiene la publicación del artículo 56 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, impugnado en este asunto, así como copia certificada del referido medio de difusión del Estado correspondiente al tres de junio de dos mil quince, que contiene la publicación del Decreto legislativo por el que se concede Pensión por Vejez a la ciudadana Amalia Vázquez Echeverría.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II¹, 11, párrafo segundo², y 35³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 16

¹ **Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales: (...)

II. Como demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general o pronunciado el acto que sea objeto de la controversia; (...).

² **Artículo 11** (...).

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

³ **Artículo 35.** En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.